



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00185-00
DEMANDANTE: MARÍA MAGDALENA PINTO MURCIA
DEMANDADA: SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 157. ESTESE A LO DISPUESTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe a través del correo del juzgado memorial de la abogada del demandante informando del trámite del artículo 291 del C.G.P remitido al correo electrónico de la demandada SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN. Para proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se observa que la apoderada del demandante, informa que remitió el trámite del artículo 291 del C.G.P al correo electrónico de la demandada por cuanto el Despacho a través del proveído de fecha 18 de octubre de 2021 tuvo en cuenta el correo sandralilianavargasestupinan@gmail.com para realizar la notificación, lo cual es cierto, como también lo es que en el citado proveído se le indicó que debía realizar la notificación de acuerdo al artículo 8 del decreto 806 del 2020, que reguló las notificaciones a través de los medios electrónicos, ante lo cual no replicó la parte.

En consecuencia estese a lo dispuesto en el proveído de fecha 7 de febrero de 2022.

Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto en proveído de 7 de febrero de 2022, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento al numeral SEGUNDO del auto adiado 7 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d659d54567510743709be1d375e918e47e97a65cc928939b3c3963778f2a7f**
Documento generado en 28/02/2022 08:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>